

## Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de  
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

CENTRO INTERAMERICANO  
DE ESTUDIOS DE  
SEGURIDAD SOCIAL

**C I S S**

**I M S S**

C I S S

I M S S

**CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS  
DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

**UNIDAD "INDEPENDENCIA"**

**México, D. F.**

## I N D I C E

	Pág.
PROSPECTO SOBRE EL CENTRO . . . . .	5
CONVOCATORIA . . . . .	15
PROGRAMA DE LOS CURSOS 1963, NIVEL TÉCNICO. . . . .	23
REGLAMENTO DEL CENTRO . . . . .	29
DESCRIPCIÓN DE LOS EDIFICIOS Y SERVICIOS. . . . .	39

## I

### OBJETIVOS

En las dos últimas décadas se ha completado la incorporación de la seguridad social a la legislación de los países americanos. En los momentos actuales es una realidad que todos ellos cuentan con regímenes de seguridad social, sea circunscritos a la protección de algunas contingencias o de determinados sectores de la colectividad, sea en vías de alcanzar la amplitud y categoría que los conviertan en elemento básico de la política social.

Cumplida la etapa de consolidación jurídica, es manifiesta y por lo demás muy razonable la preocupación general, expresada reiteradamente en las reuniones interamericanas de seguridad social de los últimos años, de dotar a esta obra, cualquiera sea el grado de desarrollo alcanzado, de un aceptable nivel técnico y de eficacia administrativa, que permita cumplir en forma cada vez más satisfactoria los propósitos de la seguridad social.

Para realizar este anhelo común, hay dos tareas que requieren preferente atención y para las cuales la acción conjunta en el plano internacional ofrece incuestionables ventajas. La primera se refiere a la preparación y adiestramiento del personal responsable de las funciones técnicas y administrativas en los organismos encargados de la aplicación de la seguridad social. La segunda, no menos importante, es la de fomentar entre los sectores interesados y en la colectividad toda, el conocimiento y la comprensión de la seguridad social, de sus objetivos, de sus medios de acción, de la naturaleza y características de la protección que otorga, de la extensión de los derechos que garantiza y de las obligaciones que impone, así como el papel que le corresponde en el desarrollo económico y social de la colectividad. La labor de difundir el conocimiento de la seguridad social es tanto más necesaria en el medio americano, cuanto que se trata de una institución relativamente nueva y, además, porque su acción afecta en al-

guna forma y medida a numerosos sectores de la población, cuando no a toda ella.

La creación del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social persigue la finalidad de contribuir a este doble propósito en el medio americano y para ello se ha impuesto como objetivos básicos los siguientes:

a) Capacitar y adiestrar al personal administrativo y técnico que se requiere para el desarrollo y mejor aplicación de la seguridad social en los países americanos, y

b) Fomentar el conocimiento y la comprensión de la seguridad social en todas las esferas de la población americana y de manera especial entre quienes tienen la responsabilidad de impulsar el bienestar y la justicia social.

En este sentido, el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social representa el primer esfuerzo orgánico y mancomunado que se hace dentro del continente americano para realizar, en forma sistemática, la preparación y capacitación del personal encargado de la aplicación de la seguridad social y para contribuir a la difusión y al intercambio de conocimientos, estudios, informaciones y experiencias sobre la seguridad social en el continente.

El Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social constituye, en esta forma, un complemento necesario para armonizar y divulgar los esfuerzos y colaborar en la realización de los objetivos y de las metas fijadas en la *Declaración de Principios sobre la Seguridad Social Americana*, denominada *Declaración de México*.

#### ANTECEDENTES PARA LA CREACION DEL CENTRO

Con miras a concretar y dar forma práctica a diversos acuerdos y resoluciones anteriores sobre la necesidad de la preparación y capacitación adecuadas del personal administrativo y técnico de las instituciones y administraciones de seguridad social, la VI Reunión de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, que se celebró en la ciudad de México del 14 al 17 de septiembre de 1960, adoptó la Resolución C.I.S.S. Núm. 55, que cubre en forma amplia los aspectos relativos a la selección, capacitación y condiciones de trabajo del personal de las instituciones y administraciones de seguridad social. En lo que concierne a la capacitación del

personal, la citada Resolución Núm. 55 señala pautas bastante precisas para la preparación y capacitación en el plano nacional y hace recomendaciones para la cooperación en el orden internacional.

A propuesta de la Delegación Mexicana, la mencionada VI Reunión de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social acogió, con reconocimiento y entusiasmo unánimes, la Resolución Núm. 58 sobre la creación del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, que se establecería en la ciudad de México y cuyo funcionamiento se encomendó a la acción conjunta del C.I.S.S. y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### COLABORACION DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Organizaciones internacionales que tienen interés en el desarrollo de la seguridad social en los países americanos, como la Oficina Internacional del Trabajo, la Asociación Internacional de la Seguridad Social y la Organización de Estados Americanos, han expresado interés por las labores que realizará el Centro y han ofrecido colaboración para el mejor éxito de sus tareas.

Se trata en estos momentos de acordar la mejor forma de esa colaboración.

### ORGANIZACION Y DIRECCION DEL CENTRO

El Centro dispondrá de los siguientes órganos directivos y consultivos:

Presidencia,  
Consejo Técnico Consultivo, y  
Dirección.

*Presidencia:* la Presidencia del Centro será ejercida por el Presidente del C.I.S.S., quien en la actualidad es al mismo tiempo Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social. Corresponderá al Presidente la orientación general y la supervisión de las actividades del Centro, así como la coordinación entre las entidades auspiciadoras y los organismos internacionales que colaboren con el mismo.

*Consejo Técnico Consultivo:* estará integrado con representantes de las organizaciones internacionales que realicen en el continente actividades en materia de seguridad social o en aspectos relacionados con ésta, una vez

que se concluyan los acuerdos pertinentes y además, con personalidades destacadas en el campo de la seguridad social.

El Consejo Técnico Consultivo es el organismo asesor del Centro en los aspectos técnicos de planificación y programación de sus actividades.

*Dirección del Centro:* estará a cargo de un Director, asistido por un Secretario General, nombrados por las autoridades superiores del C.I.S.S. y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

## II

### PREPARACION Y CAPACITACION DE PERSONAL PARA LAS INSTITUCIONES Y ADMINISTRACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTINENTE

*Niveles de la capacitación.* El Centro realizará las tareas de preparación y capacitación de personal en dos niveles:

- a) Nivel de servicios administrativos generales, y
- b) Nivel de especialización técnica.

#### NIVEL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

La preparación y capacitación de personal en este nivel tendrá por finalidad preparar el personal que se requiere para la administración de la seguridad social, en las funciones y cargos que corresponden a servicios administrativos generales, en los cuales no se precisa de formación profesional, técnica o científica especializadas. Igualmente complementará la capacitación de quienes ya se encuentran al servicio de las instituciones y administraciones de seguridad social en este nivel, con el propósito de ampliar su preparación, tanto para aumentar la eficacia en el servicio, como para dar a los participantes la oportunidad de perfeccionarse profesionalmente y de progresar en su carrera.

El entrenamiento y capacitación de personal se realizará mediante cursos teóricos y entrenamiento práctico de acuerdo con los programas formulados al efecto. En el nivel administrativo los cursos tendrán carácter continuo y permanente.



*Orientación profesional.* Con el objeto de buscar la ubicación más acorde con las aptitudes y cualidades del empleado, el Centro mantendrá para el nivel administrativo un servicio de orientación profesional.

## CAPACITACION EN EL NIVEL DE ESPECIALIZACION TECNICA

Esta se impartirá mediante cursos en los campos científicos, técnicos, o de dirección y racionalización administrativas, en aquellos aspectos en los cuales la naturaleza y las características de la seguridad social determinan modalidades o métodos específicos o peculiares.

El Centro realizará también la capacitación en este nivel, mediante seminarios para el estudio de determinados problemas o de aspectos específicos de la seguridad social, para cuya dilucidación o solución pudieran ser de utilidad el intercambio de experiencias y el aporte de los especialistas de los diversos países americanos, e igualmente de seminarios encaminados a examinar y revisar los adelantos en las diversas especialidades o técnicas que intervienen en la seguridad social.

Tanto los cursos de capacitación en el nivel técnico, como los seminarios, se conformarán a los programas que se formularán periódicamente, con base en el estudio de las necesidades de las instituciones y administraciones americanas de seguridad social.

La convocatoria para cada curso se hará conocer a las entidades interesadas con suficiente anticipación, y en ella se indicará la materia o especialidad sobre la cual versará, las asignaturas que comprenderá y la duración de la enseñanza teórica y del entrenamiento práctico, así como los requisitos que deberán reunir los candidatos.

## III

### PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES

*Personal docente.* Estará constituido por los funcionarios técnicos de planta del propio Centro, así como por profesores titulares, profesores y conferenciantes invitados, profesores e instructores auxiliares y ayudantes de cátedra.

El personal docente se seleccionará de entre los especialistas, técnicos y expertos más destacados en los diversos campos de la seguridad social.

Para cada curso se designará un coordinador de entre los profesores del curso.

Para los seminarios se designará un director de seminario y un relator.

## ESTUDIANTES

La capacitación que imparta el Centro estará abierta a todos los gobiernos, instituciones y administraciones de seguridad social del continente americano, los cuales podrán solicitar o auspiciar la admisión de candidatos que estimen idóneos para cada curso. La aceptación de los candidatos estará condicionada a que reúnan los requisitos de preparación y experiencia que se señalen.

Por razones de orden pedagógico, el Centro podrá limitar el número de personas que se acepten para participar en un determinado curso cuando el número de candidatos exceda el que se considere técnicamente adecuado para el mejor aprovechamiento. En este caso se tendrá en cuenta la distribución equitativa, por países e instituciones de seguridad social, así como el orden cronológico de las solicitudes.

El Centro se reserva la facultad de aceptar estudiantes que no pertenezcan a instituciones o a administraciones de seguridad social, siempre que sean postulados por éstas o por los gobiernos americanos, cuando hubiese capacidad sobrante o se tratase de personas de idoneidad comprobada.

## SELECCION DE ESTUDIANTES

Las solicitudes de admisión deberán ser enviadas en los formularios que el Centro pondrá a disposición de las entidades interesadas. Se deberán acompañar los certificados que se determine en el prospecto de cada curso.

De entre las solicitudes de admisión recibidas, un Comité de Selección recomendará la admisión o posposición de los candidatos.

Los resultados de la selección serán comunicados a las instituciones auspiciadoras nacionales, a los interesados o a los organismos que proporcionen becas o ayuda financiera a los estudiantes.

La Dirección, en consulta con el Comité de Selección y con los profesores del respectivo curso, se reserva la facultad de informar a la institución interesada o entidad auspiciadora, los hechos que pudieran impedir la

continuación de los estudios de un alumno, cuando hubiere para ello razones debidamente justificadas, de acuerdo con los reglamentos del Centro.

## DESARROLLO DE LOS CURSOS

*Idioma.* Las clases se dictarán en español, sin perjuicio de que puedan ser utilizados los idiomas oficiales de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social. El Centro cuenta, para ello, con sistemas de interpretación simultánea y con los necesarios servicios de traducción.

*Material de enseñanza.* El Centro pondrá a disposición de los estudiantes sus servicios de información y documentación y la Biblioteca Interamericana de Seguridad Social. Además, los estudiantes podrán utilizar los servicios de la biblioteca del Centro Médico Nacional del Seguro Social, que es una de las más completas sobre seguridad social y especialidades médicas, y las bibliotecas de otras instituciones o entidades de la ciudad de México.

A los participantes en los cursos se les proporcionarán los textos y demás materiales de estudio necesarios, incluyendo las publicaciones del propio Centro, y las del C.I.S.S., del I.M.S.S. y de otros organismos internacionales e instituciones nacionales de seguridad social.

*Exámenes.* Con el propósito de establecer el grado de aprovechamiento de la enseñanza impartida, los estudiantes serán sometidos a pruebas de carácter parcial y exámenes finales en las distintas asignaturas o a la presentación de tesis, según la naturaleza del curso.

Los requisitos para la presentación y aprobación de las pruebas, exámenes o tesis y el rendimiento mínimo requerido para la aprobación de cada asignatura y del curso completo, se ajustarán al Reglamento de Estudios del Centro.

En el nivel de especialización técnica, el Centro hará conocer periódicamente a las entidades interesadas, a menos que expresamente manifiesten su deseo en contrario, el desarrollo y progreso de los estudios y de las prácticas de los estudiantes postulados o enviados por ellas.

## DIPLOMAS Y CERTIFICADOS

A los estudiantes que aprueben satisfactoriamente el curso completo, el Centro concederá diplomas de especialización en el respectivo campo o

especialidad de la seguridad social, con especificación de las asignaturas aprobadas.

El Centro extenderá también certificados de las asignaturas aprobadas para los alumnos que no aprueben el curso completo.

A quienes tomen parte en los seminarios, el Centro otorgará certificados de asistencia.

#### FACILIDADES PARA LAS PRACTICAS Y PARA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social brindará todas las facilidades para que los participantes en los cursos puedan realizar estudios de observación y de entrenamiento práctico, de acuerdo con los programas que en cada caso se formulen con anuencia de las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social. El Centro hará igualmente las gestiones necesarias para que las instituciones o administraciones de seguridad social de otros países presten iguales facilidades para el mismo efecto.

#### IV

#### OTRAS ACTIVIDADES DEL CENTRO PARA EL FOMENTO Y DIFUSION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL CONTINENTE AMERICANO

##### *Servicios de Información y Documentación del Centro*

El Centro pone a disposición de los gobiernos americanos, de las instituciones y administraciones de seguridad social en el continente, así como de los profesores y participantes en los cursos del propio Centro, y en general de todas las entidades y personas que se dedican en América a la enseñanza y estudio de la seguridad social, sus servicios de información y documentación, que se encargarán de suministrar material bibliográfico, estudios especiales, datos sobre los desarrollos de la seguridad social en el continente y en el resto del mundo y, en general, sobre aspectos relacionados con ésta.

## BIBLIOTECA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

El Centro aspira a contar con una biblioteca completa en materia de seguridad social, que estará a disposición de todas las entidades y personas interesadas en la materia.

## EXPOSICIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN AMERICA

El Centro auspiciará el conocimiento mutuo de los desarrollos en materia de seguridad social en los países americanos, mediante la organización de exposiciones de los adelantos y progresos alcanzados en este campo.

## PUBLICACIONES Y MEDIOS AUDIOVISUALES

El Centro establecerá un servicio permanente de recopilación de las lecciones, cursos y conferencias que se impartan en él, para la preparación de material didáctico en el nivel de los servicios administrativos generales y para la preparación de cuadernos técnicos en el nivel de especialización.

El Centro pondrá a disposición de las instituciones y administraciones de seguridad social americanas tales publicaciones, así como todo el material audiovisual que se preparará o del que se podrá disponer.

## COOPERACION E INTERCAMBIO CON OTRAS INSTITUCIONES, ENTIDADES Y AGRUPACIONES PROFESIONALES QUE SE OCUPAN EN AMERICA DE ASPECTOS CONEXOS

El Centro ha acordado para el efecto un plan de colaboración con la Asociación Interamericana de Actuarios de Seguridad Social y espera hacerlo con otras entidades similares.

## V

## DIRECCIONES

Para todos los asuntos relacionados con el Centro, las comunicaciones deberán dirigirse a:

Dirección del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social,  
con la siguiente dirección hasta el 28 de febrero:

C-O Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Paseo de la Reforma 476, 8º piso.  
México 6, D. F.

A partir del 1º de marzo, con la siguiente:

Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social.  
Unidad "Independencia".  
México 20, D. F.

Para comunicaciones urgentes, se utilizarán las siguientes direcciones:

Dirección Cablegráfica: CINTERSOCIAL, MEXICO, D. F.  
Teléfono Central: 48-65-80.

## VI

### LOCALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

El Instituto Mexicano del Seguro Social ha construido especialmente para el Centro —en uno de los sitios más hermosos de la ciudad de México— modernos edificios para aulas, salas de conferencias y seminarios, auditorios, biblioteca, locales para exposiciones, oficinas, residencias para profesores invitados y para estudiantes foráneos y para los servicios auxiliares necesarios, y los ha dotado de los equipos más completos y de todas las facilidades necesarias para el mejor desarrollo y éxito de las actividades del Centro.

CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS  
DE SEGURIDAD SOCIAL

CURSOS DEL AÑO 1963 - NIVEL TECNICO

CONVOCATORIA

para el

CURSO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, creado por Resolución Núm. 58 de la VI Conferencia Interamericana de Seguridad Social, reunida en México del 14 al 17 de septiembre de 1960, ha decidido iniciar sus actividades en el campo de la especialización de nivel técnico, con un curso sobre "Contabilidad y Auditoría de la Seguridad Social".

La elección de esta materia para el primer curso técnico del Centro se explica y justifica, en primer lugar, porque los estudios y consultas realizados sobre las necesidades de las instituciones y administraciones americanas de seguridad social, han demostrado que para la mayoría de ellas constituye un problema de urgente solución la búsqueda de una más clara orientación en la organización y en los procedimientos contables y, en general, en los procesos de registro y de control económico y financiero, para poner a tono este importante aspecto de la gestión administrativa con las necesidades y modalidades peculiares de las instituciones de seguridad social. En segundo lugar, al elegir esta materia se ha querido dar forma práctica al deseo expresado por los representantes de los gobiernos y de las instituciones americanas ante la VI Conferencia Interamericana de Seguridad Social, quienes reiteradamente se pronunciaron en favor de la urgencia de adoptar sistemas contables especializados, como paso previo indispensable para el estudio y determinación de costos en las instituciones de seguridad social. Así lo demuestra el numeral 4 de la Resolución C.I.S.S. Núm. 54 en lo concerniente a las causas del desequilibrio financiero en los servicios de asistencia médica de los seguros de Enfermedad y Maternidad.

#### *Propósito del curso*

El curso de Contabilidad y Auditoría de la Seguridad Social, se propone brindar la oportunidad a los funcionarios responsables de la organización y del control contables en las instituciones americanas de seguridad social, de revisar, con el concurso de un grupo selecto de expertos en la materia, los progresos de la técnica contable en general, y en particular



la influencia de dichos adelantos en el desarrollo de técnicas contables especializadas para las instituciones de Seguridad Social. Al mismo tiempo el curso dará la oportunidad a los participantes de intercambiar informaciones sobre las experiencias en este campo en las instituciones y administraciones americanas de seguridad social.

### *Participantes en el curso*

De acuerdo con el Reglamento del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social podrán participar en este curso, en primer término, los funcionarios de las instituciones americanas de seguridad social que estén a cargo de las contabilidades, auditorías o, en general, del control de los registros económico y financiero de las mismas, o de actividades de nivel equivalentes, siempre que la participación en el curso fuere solicitada y auspiciada por la institución o administración a la cual prestan servicios o por los departamentos gubernamentales que tengan a cargo tareas de supervisión, orientación o control de los regímenes de seguridad social, y toda vez que los candidatos reúnan los requisitos de preparación y experiencia previa que adelante se indican.

Por razones de orden pedagógico, el número de participantes en este primer curso será limitado y naturalmente se dará preferencia a quienes reúnan en mejor forma las condiciones señaladas, teniendo en cuenta además el orden cronológico de las solicitudes. Solamente en caso de quedar cupo excedente se podrán aceptar, de acuerdo con el Reglamento del Centro, solicitudes de personas que, contando con suficiente conocimiento y experiencia en el campo de la seguridad social, no fuesen postuladas por las instituciones o entidades mencionadas.

### *Duración del curso*

En atención a la calidad de los participantes y a la importancia de las funciones que desempeñan en la gestión de la seguridad social, que puede impedirles alejarse de sus cargos por largo tiempo, el curso tendrá el carácter de intensivo.

Se ha programado para diez semanas el desarrollo del curso en los

aspectos teóricos. A éste seguirá un período de tres semanas destinado a las pruebas finales y a prácticas. Sin embargo, si algún participante tuviere interés en ampliar el período de prácticas, se podrán hacer los arreglos necesarios.

### *Certificados*

A la terminación del curso, el Centro otorgará un Certificado de Especialización a quienes aprueben satisfactoriamente todas las materias obligatorias. En otro caso se otorgará un certificado de las materias que se hubiesen aprobado.

### *Fecha de iniciación del curso y plazo de inscripción*

El curso de Contabilidad y Auditoría de la Seguridad Social comenzará el 1º de abril de 1963 y se dictará en el edificio del Centro, situado en la ciudad de México (Unidad "Independencia", San Jerónimo, Zona Postal 20).

Las inscripciones estarán abiertas hasta el 10 de marzo de 1963 y los participantes deberán hallarse en la ciudad de México a más tardar el 30 del mismo mes. Se adjunta la hoja de solicitud de inscripción que deberá ser llenada por la institución que solicita o auspicia la inscripción.

### *Idiomas*

Los cursos se dictarán en idioma español. Para los cursos que se dicten en otro idioma, habrá servicio de interpretación simultánea. Igualmente lo habrá para los alumnos de otros idiomas en los cursos que se dicten en español.

### *Alojamiento, facilidades, materiales y otras informaciones*

Será obligatorio para los participantes en el curso alojarse en las residencias con que el Centro cuenta para el efecto, salvo en los casos excepcionales contemplados en el Reglamento del Centro.

Hay un cupo limitado de alojamiento para los participantes que quisiesen venir acompañados de sus esposas.

### *Otras informaciones*

Los pasajes de venida a la ciudad de México y de regreso al país de los participantes serán por cuenta de las respectivas instituciones que soliciten la inscripción en el curso, o de los propios participantes si éste fuera el caso.

Se deberá pagar, además, por una sola vez y por concepto de matrícula, material de estudios y de trabajo, la suma de 100.00 dólares.

Los gastos de hospedaje, comprendiendo alojamiento y alimentación, correrán igualmente a cargo de las respectivas instituciones, o en su defecto de los propios interesados. Puede estimarse que el gasto mensual por este concepto será de 150.00 dólares por persona, de los cuales 50.00 dólares corresponden a gastos de alojamiento.

### *Requisitos que deben reunir los participantes*

Además de la condición de ser postulados por un gobierno o por una institución o administración americana de seguridad social, los candidatos para este curso deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Ser contadores públicos graduados, o tener un título profesional equivalente;

2) Estar en funciones en un cargo que implique responsabilidad en la organización o ejecución contables o en la auditoría o control financiero de una institución de seguridad social americana, o en funciones similares en estas instituciones o en un organismo gubernamental encargado de la supervisión o control de los seguros sociales.

3) El requisito según el ordinal 1) podrá ser suplido con experiencia de por lo menos 5 años en las funciones descritas en el ordinal 2);

4) Hallarse en estado físico satisfactorio.

Los candidatos deberán suministrar los datos que constan en la forma

adjunta, misma que deberá ser remitida juntamente con la hoja de solicitud de inscripción de la respectiva institución.

## COMUNICACIONES

Las comunicaciones deberán remitirse a la Dirección del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, con la siguiente dirección, hasta el 28 de febrero:

C-O Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Paseo de la Reforma 476, 8º piso.  
México 6, D. F.

y a partir del 1º de marzo, con la siguiente:

Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social.  
Unidad "Independencia".  
México 20, D. F.

Dirección Cablegráfica: CINTERSOCIAL, MEXICO, D. F.  
Teléfono Central: 48-65-80.

CURSOS DE 1963

NIVEL TECNICO

PROGRAMA DEL CURSO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Coordinador del Curso:* Señor Antonio Ortega Medina, C.P.T., Contralor General del I.M.S.S.

A) ASIGNATURAS OBLIGATORIAS:

1. *La Seguridad Social: Bases Doctrinarias.—Evolución y Desarrollo Actual.—Objetivos Económicos y Sociales.*

*Profesor invitado:* Dr. Antoine Zelenka, Jefe de la División de Seguridad Social de la O.I.T.

*Profesor adjunto:* Profr. Miguel Huerta Maldonado, Jefe del Departamento de Estudios y Promoción del I.M.S.S. y Miembro del Comité de Expertos de Seguridad Social de la O.I.T.

2. *Características de la organización de las instituciones de Seguridad Social y de su funcionamiento técnico y administrativo.*

*Profesor:* Sr. Jorge González Durán, Subdirector General Administrativo del I.M.S.S.

*Profesor adjunto:* Sr. Alfonso Vela Chiriboga, Experto de la O.I.T.

3. *La organización y procedimientos contables en función de la organización financiero-actuarial de los seguros sociales.*

*Profesor:* Dr. Gonzalo Arroba, Director del Centro, Miembro de la Mesa Directiva de la A.I.S.S., Presidente de la Comisión Regional Americana de Actuarios y Estadísticos y Miembro del Comité Actuarial Asesor del Fondo de Pensiones de las Naciones Unidas.

4. *Los problemas contables de las instituciones de seguridad social y las técnicas modernas de análisis y de previsión.*

*Profesor invitado:* Profr. Michel Braudo, Experto Contable Diplomado del Estado, Administrador del Instituto Francés de Expertos Contables, Director de la Caja de Previsión de los Organismos Sociales y Similares de Francia y Redactor en Jefe de "Economie et Comptabilité". Experto de la A.I.S.S.

5. *Auditoría y control financiero en las instituciones de Seguridad Social.*

*Profesor:* Sr. Antonio Ortega Medina, C.P.T., Contralor General del Instituto Mexicano del Seguro Social.

6. *La estadística de las instituciones de Seguridad Social y su relación con la organización y procesos contables.*

*Profesor:* Sr. Alfonso Vela Chiriboga. Experto de la O.I.T.

**B) MATERIAS A SER TRATADAS EN SEMINARIO:**

*Nota:* Los relatores de los seminarios serán designados de entre los alumnos participantes al curso.

7. *Problemas prácticos de la contabilidad de la Seguridad Social: Organización y Planificación.*

*Profesor invitado y Director de Seminario en esta materia:* Sr. Jacques Leonard, alumno diplomado de la Escuela Superior de Seguridad Social de París, antiguo alumno de la Escuela de Organización Científica del Trabajo, Agente Contable de la Caja Regional de Seguridad Social de Nancy. Experto de la A.I.S.S.

8. *Los problemas de determinación de costos en las instituciones de Seguridad Social.*

*Profesor Director de Seminario en esta materia:*

Sr. Eduardo Philibert, C.P.T., Delegado Fiduciario en el I.M.S.S.

9. *El empleo de procedimientos mecánicos, electrónicos y de automatización en la organización y práctica contables de las instituciones de Seguridad Social.*

*Profesor Director de Seminario en esta materia:*

Sr. Héctor Espino Arias, C.P.T., Jefe del Departamento de Caja del I.M.S.S.

**C) OTRAS ASIGNATURAS:**

10. *Matemáticas financieras.*

*Profesor:* Sr. Alfonso Velarde Beristáin, Jefe del Departamento Matemático-Actuarial del I.M.S.S.

*11. Economía Social.*

*Profesor:* Sr. Lic. Jesús Reyes Heróles, Subdirector General Técnico del I.M.S.S.

*D) PRACTICAS:*

*Jefe de Prácticas:* Sr. Saúl Escobar, Contador General del I.M.S.S.

Además, se dictarán conferencias por otras personalidades destacadas, que han sido invitadas al efecto.



**REGLAMENTO DEL CENTRO INTERAMERICANO  
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

En cumplimiento de las resoluciones números 55 y 58 adoptadas por la VI Reunión de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social ponen en funcionamiento, en la ciudad de México, el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, el cual se regirá por el siguiente:

## REGLAMENTO

### TITULO I

#### *De los objetivos del Centro*

*Artículo 1.* El Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social tiene como objetivos:

a) La capacitación de personal administrativo y técnico para colaborar al desarrollo, al fortalecimiento y a la mejor aplicación de la seguridad social en los países americanos;

b) El fomento del conocimiento y el intercambio de informaciones y estudios relacionados con la seguridad social en el continente.

### TITULO II

#### *De la organización y dirección del Centro*

*Artículo 2.* De conformidad con la Resolución Núm. 58 de la VI Conferencia Interamericana de Seguridad Social, el funcionamiento del Centro estará a cargo, conjuntamente, del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

*Artículo 3.* El Centro contará con los siguientes órganos directivos y consultivos:

Presidente;

Consejo Técnico Consultivo, y

Dirección.

*Artículo 4.* Será presidente del Centro, el Presidente del C.I.S.S.

Corresponderá al presidente del Centro la orientación general y la supervisión de las actividades de éste; la coordinación con el C.I.S.S. y con el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como con los organismos internacionales que se ocupen de la seguridad social. Le corresponderá aprobar los presupuestos, los programas de actividades y la planta administrativa y docente. Efectuará, en consulta con el Director del Centro, los nombramientos del personal superior de éste, así como la designación de profesores e instructores.

El presidente del Centro será el Presidente del Consejo Técnico Consultivo.

*Artículo 5.* El Consejo Técnico Consultivo estará integrado por representantes de los organismos internacionales que se ocupan de la seguridad social o de actividades conexas en el continente americano y/o por personalidades destacadas en el terreno de la seguridad social, de acuerdo con la reglamentación que se establezca al efecto, una vez realizadas las consultas y acuerdos pertinentes.

El Consejo Técnico Consultivo será el organismo asesor del Centro en materia de orientación, planificación y programación de las actividades docentes y técnicas de éste.

*Artículo 6.* Un director, designado de común acuerdo entre el Presidente del C.I.S.S. y el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa del Centro.

El Director del Centro actuará como Secretario del Consejo Técnico Consultivo.

En las tareas de dirección del Centro, el director estará asistido por un secretario general quien será designado en la misma forma que el director.

*Artículo 7.* El Reglamento Interno del Centro señalará el procedimiento para la selección y designación de funcionarios, así como los deberes y atribuciones de éstos, en todo cuanto no estuviere establecido en el presente reglamento.

### TITULO III

#### *De la preparación y capacitación de personal para las instituciones y administraciones de Seguridad Social*

*Artículo 8.* El Centro realizará las tareas de preparación y capacitación:

a) En el nivel de servicios administrativos generales y

b) En el nivel de especialización técnica.

*Artículo 9.* Las tareas de capacitación en el nivel de servicios administrativos generales tendrán por finalidad:

a) Preparar el personal necesario para la gestión de la seguridad social en funciones y cargos de naturaleza administrativa general, que no requieren formación profesional técnica o científica especializada.

b) Mejorar la capacitación del personal que se encuentra al servicio de las instituciones o administraciones de seguridad social en este nivel, con el propósito, tanto de lograr mejor eficiencia en los servicios, como de ofrecer la oportunidad a los trabajadores de las instituciones de seguridad social, de ampliar su preparación y progresar en su carrera.

*Artículo 10.* La preparación de personal en el nivel de servicios administrativos generales se realizará mediante los cursos teóricos y el entrenamiento práctico que se impartirán en el Centro, conforme a programas de desarrollo continuo y permanente.

*Artículo 11.* Para mejor eficacia de la capacitación en el nivel de servicios administrativos generales, el Centro contará con un servicio de orientación profesional.

*Artículo 12.* La capacitación en el nivel de especialización técnica se realizará por medio de:

a) Cursos de especialización en los campos científicos, técnicos y de dirección y racionalización administrativas, en los cuales la naturaleza de la seguridad social determine características o modalidades específicas o peculiares.

b) Seminarios encaminados al estudio y dilucidación de problemas científicos, técnicos o normativos de la seguridad social, mediante el intercambio y comparación de experiencias y el concurso de especialistas.

c) Seminarios encaminados a examinar los adelantos, desarrollos y tendencias en las diversas especialidades que intervienen en la seguridad social.

*Artículo 13.* Los cursos de capacitación en el nivel técnico y los seminarios se conformarán a los programas que se formularán periódicamente, teniendo en consideración el orden de prioridades que aconseje el estudio de las necesidades de las instituciones y administraciones americanas de seguridad social.

La duración de cada curso o seminario se señalará de acuerdo a la naturaleza de la materia o especialidad.

La capacitación en los aspectos teóricos se completará con trabajos prácticos en las materias en que sea procedente.

*Artículo 14.* Además del adiestramiento y capacitación que se impartan en el Centro según los artículos anteriores, éste estará facultado para prestar colaboración a las labores de capacitación en el nivel de especialización técnica que realicen en sus propios países las instituciones y administraciones americanas de seguridad social, siempre que éstas soliciten dicha colaboración.

En estos casos, la colaboración del Centro podrá consistir en el envío de profesores o instructores, o en el suministro de material didáctico y de medios audiovisuales.

#### TITULO IV

##### *Del personal docente y de los estudiantes*

*Artículo 15.* El personal docente del Centro estará constituido por los funcionarios técnicos de planta del propio Centro, por profesores titulares profesores y conferenciantes invitados, profesores e instructores auxiliares y ayudantes de cátedra.

El personal docente se seleccionará en la forma que determine el Reglamento de Estudios, de entre los especialistas, técnicos y expertos más destacados en los diversos campos de la seguridad social o en ramas conexas.

*Artículo 16.* En el nivel de servicios administrativos generales, la conducción inmediata de las tareas docentes y la vigilancia de los cursos estarán a cargo de un coordinador designado en forma permanente. Igualmente los profesores en este nivel, a menos que la naturaleza de la asignatura aconseje lo contrario, serán designados en forma permanente.

*Artículo 17.* En el nivel de especialización técnica, los profesores conferenciantes e instructores serán designados para cada curso. De entre los profesores se designará el coordinador del curso.

Un ayudante de cátedra será designado de entre los alumnos del curso.

*Artículo 18.* Para los seminarios se designará un director de seminario y un relator.

*Artículo 19.* La capacitación que imparta el Centro estará abierta a todas las instituciones y administraciones de seguridad social del continente, las cuales podrán solicitar o auspiciar la admisión de personas que estimen idóneas para el respectivo curso. La aceptación de los postulantes estará condicionada a que el candidato reúna los requisitos de preparación y experiencia que se señalarán para cada curso. El Centro podrá limitar el número de personas que se acepten para participar en un determinado curso cuando el número de candidatos exceda el que se considere técnicamente adecuado para el mejor aprovechamiento. En este caso se buscará la distribución equitativa por países e instituciones de seguridad social, teniendo en cuenta el orden de presentación de las solicitudes.

*Artículo 20.* Los gastos de matrícula, de viajes y de permanencia correrán por cuenta de las respectivas instituciones o entidades de seguridad social, que hayan solicitado o auspiciado la inscripción según el artículo anterior.

Los cursos en el nivel de especialización técnica tendrán el carácter de intensivos. Los participantes en este nivel deberán alojarse en las residencias con que el Centro cuenta para el efecto, salvo casos de excepción debidamente justificados o cuando se trate de residentes en la ciudad de México.

*Artículo 21.* El Centro podrá aceptar estudiantes que no pertenezcan a las instituciones o administraciones de seguridad social siempre que sean postulados por éstas o por los gobiernos americanos, cuando hubiese capacidad sobrante o cuando se tratare de personas de idoneidad comprobada que hagan directamente su solicitud. En este caso, los gastos serán por cuenta del interesado.

*Artículo 22.* La solicitud de admisión de un candidato supondrá de hecho que la entidad que solicitó o auspició la inscripción y el interesado, aceptan que éste se someta al presente reglamento y a los demás reglamentos y normas internas del Centro.

*Artículo 23.* La Dirección se asesorará, para la selección y calificación de estudiantes, de un comité del cual formarán parte los coordinadores de curso y el personal docente que se juzgue pertinente.

*Artículo 24.* En los casos en que la Dirección, en consulta con el Comité a que se alude en el artículo anterior y con asistencia de los profesores del respectivo curso, estimare que es improcedente la continuación de los estudios por parte de un alumno de acuerdo con los reglamentos del Centro, notificará este hecho a la institución o entidad interesada para los fines consiguientes.

*Artículo 25.* A solicitud del Centro, el Instituto Mexicano del Seguro Social dará facilidades a los estudiantes de aquél, para su entrenamiento práctico.

El Centro hará las gestiones necesarias ante las instituciones o administraciones de Seguridad Social de otros países, con miras a que presten análogas facilidades para el efecto.

El Centro hará también gestiones para que los estudiantes de curso completo, puedan asistir en calidad de oyentes a clases de otras entidades docentes mexicanas, en materias o asignaturas relacionadas con la enseñanza y capacitación que imparta el Centro.

## TITULO V

### *De los diplomas y certificados*

*Artículo 26.* Con el propósito de establecer el grado de aprovechamiento de la enseñanza impartida, los participantes en los cursos podrán ser sometidos a pruebas de carácter parcial y a exámenes finales en las diversas asignaturas, así como a la presentación de tesis según la naturaleza del curso.

*Artículo 27.* Los requisitos para la presentación y aprobación de cada asignatura y del curso completo se fijarán en el Reglamento de Estudios del Centro. Este reglamento señalará igualmente las normas para llevar los registros de aptitud, asistencia y aprovechamiento.

En el nivel de especialización técnica, el Centro hará conocer periódicamente a las entidades interesadas, a menos que expresamente manifiesten su deseo en contrario, el desarrollo y el progreso de los estudios y de las prácticas de los estudiantes enviados por ellas.

*Artículo 28.* A los estudiantes que aprueben satisfactoriamente el curso completo, el Centro otorgará Diplomas de Especialización en el respectivo

campo o especialidad de la seguridad social, con especificación de las asignaturas aprobadas.

El Centro extenderá también certificados de las asignaturas aprobadas a los alumnos que no aprueben el curso completo.

*Artículo 29.* A quienes tomen parte en los seminarios, el Centro otorgará Certificados de Asistencia.

## TITULO VI

### *De las actividades del Centro para el fomento y la difusión de la Seguridad Social*

*Artículo 30.* Las actividades del Centro para el fomento y la difusión de la seguridad social en el continente, se realizarán mediante:

a) Los servicios de información y documentación;

b) La organización de cursos o de seminarios para los profesores de asignaturas concernientes a la seguridad social en las universidades, centros de enseñanza especial, profesional y técnica en los países americanos, y para los instructores en los centros de capacitación que mantengan en el plano nacional las instituciones o administraciones americanas de seguridad social;

c) Acción encaminada a conseguir que se creen o establezcan cátedras de seguridad social en las facultades o escuelas de derecho, ciencias políticas, economía, ciencias sociales, ciencias actuariales y otras ramas conexas, y cátedras de medicina social en las facultades o escuelas de ciencias médicas y de formación paramédica. El Centro desarrollará igualmente acción para que se impartan nociones de seguridad social en los liceos, colegios e instituciones de enseñanza secundaria o de formación profesional e igualmente en los medios dedicados a la educación y capacitación obrera;

d) Recopilación de las lecciones y cursos que se impartan en el Centro, con el propósito de preparar textos sobre las diversas asignaturas en el nivel de los servicios administrativos generales. En el nivel de especialización técnica, la recopilación y elaboración tendrá por finalidad la preparación de cuadernos técnicos sobre las diversas asignaturas o especialidades de los cursos dictados en el Centro;



- e) Formación de la Biblioteca Interamericana de Seguridad Social;
- f) Organización de exposiciones sobre el desarrollo de la seguridad social en los países americanos;
- g) Cooperación e intercambio con las instituciones, agrupaciones profesionales, centros de estudios y en general con las entidades americanas que se ocupan de aspectos de seguridad social conexos.

## TITULO VII

### *De los servicios de información y documentación del Centro*

*Artículo 31.* El Centro organizará un Servicio de Información y Documentación que tendrá como finalidad básica suministrar información sobre material bibliográfico, estudios y desarrollos relativos a la seguridad social en el continente.

El Servicio de Información y Documentación prestará la colaboración que le sea solicitada por el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, en relación a las funciones de intercambio y suministro de informaciones que a éste corresponden según sus estatutos.

*Artículo 32.* Formará parte del Servicio de Información y Documentación, la Biblioteca Interamericana de Seguridad Social.

*Artículo 33.* El Servicio de Información y Documentación tendrá también a su cargo todo lo concerniente a publicaciones del Centro, así como a la organización de exposiciones y colaborará en lo relacionado con el fomento y la difusión de la seguridad social en el continente, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI del presente reglamento, en la extensión que le señalen los reglamentos internos del Centro.

CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS  
DE SEGURIDAD SOCIAL  
*DESCRIPCION DE SUS INSTALACIONES*

Al sureste de la ciudad de México, en uno de los extremos de la Unidad "Independencia" de Servicios Sociales y Habitación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en un terreno de 24,000 m.<sup>2</sup>, se levantan las instalaciones especialmente construidas para el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social.

El Centro está integrado con los siguientes locales:

El vestíbulo está enmarcado con un mural del pintor Juan O'Gorman, con el tema: "Hidalgo Libertario", dando acceso a los locales para oficinas de información y de distribución de documentos y al auditorio con capacidad para 230 personas, con servicio de traducción simultánea a cinco idiomas, cine sonoro y proyecciones. En el proscenio cuenta con los servicios indispensables para la presidencia de las reuniones y, a un lado, hay un salón para el descanso, durante los recesos.

El vestíbulo tiene zonas para el descanso de los asistentes a las reuniones y también da acceso a las siguientes oficinas: la del experto en orientación profesional; la del jefe de servicios administrativos; la de reproducción de documentos; la del servicio de información y documentación; la de la asesoría técnica de las Comisiones Regionales Americanas de Seguridad Social y la del Director del Centro, con una sala de juntas y, también oficinas para el Secretario General.

Asimismo, dispone de locales para los servicios de secretaría y espacios de recepción y espera.

Las aulas para la enseñanza en el nivel administrativo son seis: dos con equipos mecánicos y cuatro con capacidad para cuarenta alumnos cada una, con instalaciones para proyecciones.

Los profesores disponen de una sala especial, así como de otra para la coordinación de los cursos de nivel administrativo y de otra más para los cursos de nivel técnico.

Para el nivel de cursos técnicos se dispone de dos aulas con capacidad para cuarenta alumnos cada una, con instalaciones para proyecciones, traducción simultánea en tres idiomas y con equipo para grabación. Además,

de una aula con capacidad para veinticinco alumnos con instalación para proyecciones y traducción simultánea en tres idiomas.

Existe un local propio para seminarios con capacidad para cuarenta personas y con instalaciones para traducción simultánea.

La biblioteca tiene capacidad para 10 mil volúmenes y sala de lectura, con ocho cubículos para estudio y una sala de exposiciones.

El edificio del Centro está ligado con un ambulatorio a los edificios de habitación para solteros —uno para hombres y otro para mujeres— y otro más para matrimonios.

Los edificios para el alojamiento de los estudiantes constan de dos cuerpos ligados —por circulaciones verticales— con un edificio anexo de servicios generales. En la planta baja de servicios de estudiantes está localizada una gran estancia general con mobiliario propio para el descanso.

También en la planta baja está situado el salón de recepciones. El edificio de servicios consta de una cafetería y restaurante con capacidad para ciento veinticinco personas; una cocina, una casa de máquinas con la subestación eléctrica; bombas para el abastecimiento de agua y el taller de mantenimiento de la unidad. Todos estos servicios tienen un acceso independiente.

Las recámaras para alumnos y alumnas están distribuidas en dos pisos de cada uno de los edificios que se les tiene asignado.

Cada recámara tiene una área de 24 m.<sup>2</sup> y consta de un closet grande, dos camas (distribuidas de tal manera que en el día puede formarse una pequeña estancia), un buró doble y una zona de estudio con escritorio también doble. Tiene un baño con servicios independientes.

El baño tiene dos lavabos con cuatro pequeños closets para ropa y utensilios.

La circulación de las recámaras ha sido proyectada en condiciones de tener pequeñas estancias, una para cada cuatro cuartos, con zonas para lectura que tienen vista a los jardines.

El cupo total de estos dos edificios es de treinta y ocho cuartos con capacidad para setenta y seis personas.

De los edificios de habitación de hombres y mujeres, parte un ambulatorio que desemboca en el edificio destinado a los matrimonios. Este

edificio tiene dos plantas de habitaciones distribuidas de la siguiente manera: trece recámaras en planta baja, con salida directa al jardín y once recámaras en la planta alta, de las cuales ocho tienen terrazas particulares.

La distribución interior de las recámaras, que es la misma en todos los casos, es la siguiente: dos camas, una zona de estudio, un tocador y un baño con vestidor y closet.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRAFICOS DE LA NACION - MEXICO

